REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia y del Derecho

Superintendencia de Notariado y Registro

GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO

NOTARIA: UNICA

DEL CIRCULO DE: DE EL BAGRE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

COPIA DE LA ESCRITURA No.: CIENTO TREINTA Y TRES (133)

FECHA: Julio 9 del 2003

CLASE DE ACTO: SOLICITUD DE APERTURA DE MATRICULA INMOBILIARIA de UN PREDIO BALDIO URBANO (Institucion Educativa La Esmeralda) .

DE: EL MUNICIPIO DE El Bagre Antioquia

A FAVOR DE EL MISMO

NOTARIO: Dr ELVER MANUEL RAMOS ARRIETA

SUMINISTRADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

AA 10319865

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES (1 3 3) ----------

ACTO: SOLICITUD DE APERTURA DE MATRICULA INMOBILIARIA DE UN PREDIO BALDÍO URBANO (Institución Educativa La Esmeralda) ----

DE: EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA ----

A FAVOR DE: EL MISMO ----------

Municipio de El Bagre, Departamento de Antioquia República de Colombia, a los nueve (9) dias del mes de julio ---------- del año dos mil tres (2.003), en la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE EL BAGRE ANTIOQUIA, cuyo notario titular es el doctor ELVER MANUEL RAMOS ARRIETA, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos. ----------

VÍCTOR MANUEL PADILLA PORTELA, mayor de edad, vecino de este municipio de El Bagre, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadania número 98.475.701 DE El Bagre Antioquia, quien actúa en nombre y representación del Municipio de El Bagre Departamento de Antioquia, en su calidad de Alcalde Encargado según decreto número 114 del 8 de julio del 2003 manifestó: Que mediante el presente público instrumento actúa en calidad de Alcalde Encargado del Municipio de El Bagre Antioquia, según en el decreto en mención y con la debida autorización del Honorable Concejo Municipal de El Bagre, de conformidad con el Decreto 3313 de 1.986. Acuerdo número 41, de agosto del 2.001 dijo: **PRIMERO**: Que el Municipio de El Bagre Antioquia, tiene la titularidad de los terrenos de los denominados baldios Nacionales, según los decretos números 1943 de 1960, y 3313 de 1965, ordenamientos que reglamentan la ley 137 de 1959, donde se dispone que la nación cedió a los Municipios los terrenos urbanos de cualquier población del pais a los cuales sea dable aplicar la presunción de no haber salido del patrimonio del estado. ----------

SEGUNDO: Que de conformidad con la anterior disposición reglamentaria, actualmente el Municipio de El Bagre Antioquia, viene utilizando un lote de terreno de los denominados baldios de la nación, cobijado por los decretos leyes antes mencionados, ubicado en el Barrio LA ESMERALDA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE EL BAGRE - ANT.

Elver Ramos Arrieta
NOTARIO

de esta misma municipalidad, el cual viene siendo destinado al funcionamiento de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESMERALDA determinados por los siguientes linderos: Por el Norte: con calle 70B en longitud de 79.40 metros, por el Oriente: con Carrera 38 en longitud de 64.50 metros, Sur: con predio de propiedad de Galvis Puertas Sady Ebel, poza en longitud de 70.70 metros, y Occidente: Carrera 40 en longitud de 62.50 metros lineales, para un área de 4.668 metros cuadrados, en donde se encuentran levantadas tres bloques o aulas construida en un sistema estructura consistentes en muros en mamposteria de 0.10 confinadas con vigas de amarre de 10x20 en concreto reforzado. La cubierta es en asbesto, cemento soportada en perlines metálicos la altura o es de 3.0 metros y el area promedio por salón es de 48.0 metro
Area construida 903.33 metros cuadrados. Area de urbanismo y r c 1 3.764 metros cuadrados. **TERCERO:** Que el citado lote de ar ol municipio de El Bagre lo ha destinado para el funcionamiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESMERALDA ----------

CUARTO: Que dada la finalidad que se le va a dar al inmueble, el Municipio de El Bagre, por intermedio de su representante legal VÍCTOR MANUEL PADILLA PORTELA, alcalde Encargado, solicita la señor registrador de instrumentos públicos seccional Segovia se sirva inscribir y a la vez abrir folio de matricula inmobiliaria al inmueble determinado en el numeral segundo del presente acto, a nombre del Municipio de El Bagre, destinado para "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESMERALDA, centro educativo de nivel primaria y segundaria por hacer parte este de los denominados baldios de la nación, perteneciente al municipio de El Bagre, pasando a convertirse en virtud de este registro en un bien de uso publico cuya enajenación o disposición queda sujeta a las normas especiales restrictivas que gobiernan la organización, administración y disposición de los bienes de uso público, quedando igualmente sujeto a las servidumbres pasivas, para la construcción de

---

AA 10319866

Viene de la hoja notarial NoAA 10319865 Vias, alcantarillado, acueducto y demás obras que determine el municipio mediante resolución motivada, si ello fuere necesario. **QUINTO:** Dada la condición del inmueble este se encuentra excento de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio el cual lo hace apto para el fin que se destina **SEXTO:** Que para todos los efectos fiscales a que hubiere lugar al citado bien inmueble se le asigna un avaluó de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8000.000) avaluó que fue realizado por funcionarios de la Oficina de Planeación Municipal de El Bagre, previa inspección administrativa donde se constató los datos del mismo conceptuando que se ajustan a la realidad y reúne a cabalidad los requisitos exigidos por la ley. Presente en este acto el doctor VÍCTOR MANUEL PADILLA PORTELA, de las condiciones civiles ya anotadas, quien actúa en nombre y representación de El Municipio de El Bagre en su calidad de Alcalde Encargado, según documentos anexos manifestó que acepta la presente escritura y consecuencialmente las declaraciones en ella consignadas y para los fines allí establecido. Leído el presente instrumento al compareciente lo aprueba y firma en señal de su aceptación. Se protocolizan con este, plano del lote declarado, avaluó e inspección administrativa al inmueble realizado por funcionarios de la Oficina de Planeación municipal, copia del decreto 114 de julio 8 del 2003. por el cual se nombra alcalde encargado del Municipio de El Bagre. No se adjunta paz y Salvo Catastral por ser predio no inscrito. Se advirtió la obligación del registro del presente acto dentro del término de ley. ACTO EXCENTO. Se extendió en las hojas notariales Nros AA 10319865 / 866 - - -

El Declarante,

VICTOR MANUEL PADILLA PORTELA

Alcalde Municipal (E)

El Bagre Antioquia

ELVER MANUEL RAMOS ARRIETA

Notario Único

El Bagre Antioquia

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE EL BAGRE - ANT.
Elver Ramos Arrieta
NOTARIO

NOTARIA UNICA DE EL BAGRE

Las presentes fotocopias son fiel ... copias tomadas ... ales ... la ... 133 ...

... Parte ... Derechos ... El Bagre Antioquia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS ... SEGOVIA

Julio 10/2003 027-0019414

... GADOS

CLASE DE REGISTRO: ADJUDICACION(Ley Tocaima)

Turno No.2003-1046

El Registrador:

OFICINA DE REGISTRO DE I. P. REGISTRADOR SEGOVIA

VIENE DE LA HOJA SERIE _____

SERIE 0515116

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 027-0019414

HOJA No. 1 | CEDULA CATASTRAL

CIRCULO DE REGISTRO	COD	DEPARTAMENTO	COD	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
SEGOVIA	027	ANTIOQUIA	05	EL BAGRE	250		

PREDIO: URBANO [X] RURAL [ ] | DIRECCION O NOMBRE: LOTE DE TERRENO-BARRIO LA ESMERALDA.

SE ABRE ESTE FOLIO: DIA 10 MES 07 AÑO 2003

CON FUNDAMENTO EN ESCRITURA 133

No. DE RADICACION 2003-1046

DE FECHA: DIA 09 MES 07 AÑO 2003

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (Cuando hay integración): Ley 137/59

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS Lote de Terreno con un Area de 4.668 M2., en donde se encuentran levantadas tres bloques o aulas construída en un sistema estructura consistentes en muros en mamposteria de 0.10 confinadas con vigas de amarre de 10x20 en concreto reforzado, La cubierta es en asbesto,cemento soportada en perlines metálicos la altura de piso es de 3.0 m.y el área promedio por salón es de 48.0 M2., Area construída 903.33 M2., Area de urbanismo y recreación 3.764 M2.,- Predio destinado para LA INSTITUCION EDUCATIVA LAESMERALDA, centro Educativo de nivel Primaria y Segundaria.- CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA NUMERO 133 DEL 09 DE 07 DE 2003, NOTARIA UNICA DE EL BAGRE.-

CERTIFICADOS No.	FECHA
	10-07-2003 (01)
	03-07-2008(01)
	06-02-2009(01)
	27-02-2009(01)
	14-08-2009(01)

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN CASO DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

ANOTAC No. | ANOTAC No. | ANOTAC No. | ANOTAC No. | ANOTAC No. | ANOTAC No.

ANOTAC No. | ANOTAC No. | ANOTAC No. | ANOTAC No. | ANOTAC No. | ANOTAC No.

CONTINUA EN LA HOJA No. _____ SERIE _____

ANOTAC No. | ANOTAC No. | ANOTAC No. | ANOTAC No.

Powered by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 027-0019414

RESPALDO DE LA HOJA No 1

ANOTACION No	DIA	MES	AÑO	NUMERO DE RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	MODO ADQUISIC	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	V. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION No	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: DE / A	FIRMA DEL REGISTRADOR
M 0110	07	2003		1046	ESCRITURA 133	09	07	2003	NOTARIA UNICA	EL BAGRE	103	X							ADJUDICACION(Ley Tocaima)	8'000.000,oo	DE: MUNICIPIO DE EL BAGRE. X	

LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO

Anotac No	EL REGISTRADOR	Anotac No	EL REGISTRADOR	Anotac No	EL REGISTRADOR	Anotac No	EL REGISTRADOR	Anotac No	EL REGISTRADOR

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO CON ULTIMA ANOTACION No. 01 CON FECHA Agosto 14/2009

FIRMA DEL REGISTRADOR

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS

CONTINUA EN EL RESPALDO DE LA HOJA

SERIE

SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION No.

Powered by CamScanner